

OSINERGMIN
ACTA DE DESIGNACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS
COMITÉ DE SELECCIÓN PARA PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESA SUPERVISORA
PERSONA JURIDICA
N° 002-2021-Osinergmin-DSHL

En Lima, siendo las 16:00 horas del día jueves 22 de julio de 2021, se reunieron de manera remota los siguientes miembros del Comité de Selección de Empresas Supervisoras N° 002-2021-Osinergmin-DSHL (en adelante El Comité) designado por Resolución de Gerencia General N°76-2021-OS/GG para la convocatoria y conducción del Proceso de Selección de Empresas Supervisoras – Persona Jurídica para realizar actividades de Fiscalización de Plantas Envasadoras de GLP para la ejecución del Programa Anual de Supervisión de la División de Hidrocarburos Líquidos del año 2021:

- Elizabeth Belinda Trigo Villaca (Presidente e Integrante de la DSHL)
- Wilmer Anthony Del Villar Guerra (Abogado Integrante de la DSHL)
- Javier Manuel Urcia Gutiérrez (Integrante representante de GAF)

I. Agenda

1. Revisión de la admisión, evaluación económica, evaluación técnica y cumplimiento de requisitos de las propuestas presentadas.
2. Resultado final y designación.

II. Desarrollo

1. Luego de la deliberación entre los miembros del Comité, la Presidenta del mismo, procedió a leer los resultados de la admisión, evaluación técnica y cumplimiento de requisitos de las propuestas presentadas por los postores al proceso de selección.

III. Acuerdos

1. Aprobar el resultado final, según detalle en el anexo adjunto, y proceder con la publicación en la página web de Osinergmin.

Siendo las 17:20 horas del mismo día los miembros de El Comité suscriben la presente Acta en señal de conformidad a su contenido y actos descritos.

«etrigov»

Elizabeth B. Trigo Villaca



Wilmer A. Del Villar Guerra

«jurcia»

Javier M. Urcia Gutiérrez

ANEXO

1.1 Admisión

- CONSORCIO MMP GESTION Y ASESORIA S.A.C. y SOLUCIONES ENERGETICAS CORPORATION S.A.C. - Admitida.
- CONSORCIO GAS OIL INSPECTION S.A.C. Y QUALIS OPERA AUDIT S.A.C. - Admitida.

En este sentido, luego de la evaluación de las propuestas, se adjunta el cuadro final de evaluación y el orden de prelación respectivo.

1.2 Evaluación Económica, Evaluación Técnica y cumplimiento de Profesionales

Empresa	Admisión	Evaluación Económica		Evaluación Técnica		Puntaje Total	Orden Prelación	Profesionales	Estado
		Oferta	Puntaje	Facturación	Puntaje				
CONSORCIO GAS OIL INSPECTION S.A.C. Y QUALIS OPERA AUDIT S.A.C.	Admitido	2,041,701.00	100.00	12,061,364.62	100.00	100.00	1	CUMPLE	DESIGNADO
CONSORCIO MMP Y ASESORIA S.A.C. Y SOLUCIONES ENERGETICAS CORPORATION S.A.C.	Admitido	2,041,701.00	100.00	-	- (*)				

(*) En la evaluación técnica a la propuesta del CONSORCIO MMP GESTION Y ASESORIA S.A.C. y SOLUCIONES ENERGETICAS CORPORATION S.A.C. no se otorga puntaje por el análisis y fundamentos mencionados a continuación.

Según consta en el numeral 1 de la Sección Específica de las Bases, el presente proceso de selección tiene por objeto:

“Contratar los servicios de una Empresa Supervisora con experiencia en Servicios de Supervisión, Diseño, Construcción, Inspección, Mantenimiento u Operaciones de Instalaciones de Hidrocarburos, con la finalidad de brindar servicios de fiscalización del cumplimiento de la normativa vigente aplicable en instalaciones de Plantas Envasadores de GLP e Importadores, dentro del ámbito de competencia de la DSHL.” (Subrayado nuestro).

Asimismo, en el literal B de los Factores de Evaluación consignados en las Bases, se indica que la experiencia del postor:

“Se evaluará en función al monto facturado acumulado por el postor de hasta tres veces el valor referencial de la contratación para el presente ítem, por la contratación de servicios de fiscalización iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de ocho (8)(a) años a la fecha de la presentación de propuestas.

Se consideran servicios similares, aquellos Servicios de:

- Supervisión, y/o
- Diseño, y/o
- Construcción, y/o
- Inspección, y/o
- Mantenimiento u
- Operaciones

de Instalaciones de Hidrocarburos.” (Subrayado nuestro).

En el presente caso, el CONSORCIO MMP GESTION Y ASESORIA S.A.C. y SOLUCIONES ENERGETICAS CORPORATION S.A.C. ha detallado en su “Anexo N° 5: Experiencia del Postor”, que su experiencia es la siguiente:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO
1	ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA – OSINERGMIN	BRINDAR SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL FONDO DE INCLUSIÓN SOCIAL ENERGÉTICO – FISE	CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 04PJ-EST-2015-GFHL
2	ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA – OSINERGMIN	BRINDAR SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL FONDO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO - FEPC	CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° SUP1500430

Sin embargo, los contratos antes mencionados (obrantes a fojas 61 a 69 y 148 a 156 de la propuesta, respectivamente) no tienen por objeto la prestación de servicios iguales o similares al objeto del presente proceso, puesto que no están referidos a servicios de supervisión, diseño, construcción, inspección, mantenimiento u operaciones de instalaciones de hidrocarburos, sino a la supervisión y fiscalización del FISE y FEPC.

A mayor abundancia, en los Ítems 12 y 13 de los Términos de Referencia de las Bases Integradas del Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Personas Jurídicas N° 01-2015-OSINERGMIN, que derivó en la suscripción de los contratos para la fiscalización y supervisión del FISE Y FEPC, materia de evaluación, en las actividades a realizar por parte de las empresas supervisoras contratadas, no se incluyó la de supervisión y/o fiscalización de instalaciones de hidrocarburos; y, como personal propuesto, solo se incluyeron abogados y contadores (no ingenieros).

Asimismo, cabe recordar que en la respuesta a la Consulta N° 9 planteada por el participante SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.R.L., obrante en las Bases Integradas, este Comité anticipó que: “(...) considerando la especialidad en las labores de fiscalización que se realizarán, más aún, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar incluyen la evaluación de proyectos constructivos (ITF, Actas de Verificación) y la emisión de opiniones técnicas a propuestas que los agentes fiscalizados propongan. (...) la actividad de fiscalización que realizará la empresa supervisora está centrada en instalaciones de Plantas Envasadoras de GLP”.

En ese sentido, los contratos en evaluación, presentados por el CONSORCIO MMP GESTION Y ASESORIA S.A.C. y SOLUCIONES ENERGETICAS CORPORATION S.A.C. en su propuesta, no acreditan experiencia para el objeto del presente proceso de selección.

1.3 Designación

Se designa a la empresa **GAS OIL INSPECTION S.A.C. Y QUALIS OPERA AUDIT S.A.C.** para el Proceso de Selección de Empresas Supervisoras – Persona Jurídica para realizar actividades de Fiscalización de Plantas Envasadoras de GLP para la ejecución del Programa Anual de Supervisión de la División de Hidrocarburos Líquidos del año 2021.